

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

33.866/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de requerimiento de desalojo a don Juan Enrique Parra Ponce.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Enrique Parra Ponce, por no haberle hallado en el de la Calle Ciscar, n.º 31, 1-1, de Valencia, se le hace saber por la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, que se ha dictado con fecha 11 de abril de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1 g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 17 de mayo de 2007.–La Jefe de Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

33.867/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de requerimiento de desalojo a don Francisco Abascal González.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Abascal González, por no haberle hallado en el de la Avda. Nuestra Señora de Otero, n.º 2, Escalera B, Bajo B, de Ceuta, se le hace saber por la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, que se ha dictado con fecha 20 de abril de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1 e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 17 de mayo de 2007.–La Jefe de Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

33.851/07. *Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica el trámite de audiencia en el expediente PO/960/P05 «Tripack, Sociedad Limitada» (D2007/31), de decaimiento de derechos perteneciente a incentivos regionales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Subdirección General de Inspección y Control notifica al interesado que a continuación se cita, titular de un expediente de beneficios de incentivos regionales, la comunicación que ha resultado infructuosa en el domicilio que figura en el correspondiente expediente.

Titular: «Tripack, Sociedad Limitada».

Número de expediente: PO/960/P05.

Fecha resolución individual: 11 de noviembre de 2005.

Condiciones incumplidas: condiciones particulares 2.4 (disponibilidad de un nivel de autofinanciación) y 2.5 (realización de, al menos, el 25% de las inversión aprobada).

En consecuencia, de comprobarse la veracidad de estos incumplimientos, dará lugar a que se declare al beneficiario decaído en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención y archivo del expediente.

Se comunica a la empresa que, en aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, se pone de manifiesto el expediente en este Centro Directivo, sito en Madrid, calle María de Molina, 50, planta 2.ª, previa petición de hora a los teléfonos 915823257 ó 915823264, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y se le concede un plazo de quince días, para que presente las alegaciones, documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho, antes de redactar la propuesta de resolución.

Madrid, 17 de mayo de 2007.–Subdirector General Adjunto, Luis Miguel Alfonso Barco.

33.879/07. *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión ínter vivos a instancia de la Administración de Loterías número 2 de Albacete.*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión intervivos de la Administración de Loterías número 2 de Albacete, a favor de don Manuel Reina Moreno. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53 C.P. 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día si-

guiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de mayo de 2007.–El Director General. P.D. (Resolución de 2 de agosto de 2004), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

33.881/07. *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión ínter vivos a instancia de la Administración de Loterías número 10 de Burgos.*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión intervivos de la Administración de Loterías número 10 de Burgos, a favor de doña M.ª Natividad González Gil. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53 C.P.28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 9 de mayo de 2007.–El Director General. P. D. (Resolución de 2 de agosto de 2004), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

34.526/07. *Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal Administración Tributaria de Cataluña de subasta de fecha 18 de julio de 2007, de una concesión administrativa para la explotación de una cantera y derecho de cesión a terceros del contrato de arrendamiento de terrenos en Vacarisses - Barcelona.*

Anuncio de subasta (RS-08-07).

Subasta n.º: S2007R0886001006.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal Administración Tributaria de Cataluña,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 2 de Abril de 2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 18 de julio de 2007 a las 09:30 horas planta 2.ª del edificio de la Agencia Estatal Administración Tributaria sito en paseo Josep Carner, 33, Barcelona, con entrada por la plaza de las Drassanes. En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero.–Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que